

Escuela Militar de Ingeniería

“Mcal. Antonio José de Sucre”



RAD - 24

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE REFRIGERIOS A VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES

2022



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO RCSA REG. N° 020/2022

La Paz, 4 de noviembre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Militar de Ingeniería creada mediante Ley N° 286 de 10 de noviembre de 1950, tiene como Misión, formar y especializar profesionales de excelencia, con valores éticos, morales y cívicos; caracterizados por su Responsabilidad, Liderazgo y Disciplina.

Que, el **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA** en el **Artículo 25°. DESCRIPCIÓN**, establece: "El Consejo Superior Académico es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" – EMI, donde se debaten y aprueban regularizaciones de orden académico, disciplinario, administrativo, financiero y jurídico de la Institución a nivel de Grado y Posgrado. El **Artículo 29° ATRIBUCIONES**, contempla: El Consejo Superior Académico tendrá las siguientes atribuciones: **c. Realizar el análisis de los problemas académicos, disciplinarios, administrativos, financieros y jurídicos no contemplados en los reglamentos, dando soluciones a los mismos. d. emitir resoluciones que faciliten la administración académica, disciplinaria, administrativa, financiera y jurídica**". Finalmente el **Artículo 30° RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO**, indica: "Las Resoluciones emitidas por el Consejo Superior Académico, son INAPELABLES, por constituir esta instancia, el cuerpo colegiado de más alto nivel académico y disciplinario".

Que, por Informe Legal EMI-DNJ-INF. N° 295/2022 de octubre 20 de 2022, la Dirección Nacional Jurídica efectuó una revisión preliminar, identificando ajustes necesarios a realizarse al Proyecto de Reglamento RAD – 24 "REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE REFRIGERIOS A VISITAS REUNIONES Y OTROS SIMILARES".

Que, mediante Oficio EMI. DNP. OF. N° 196/2022 de 01 de noviembre de 2022, el Director Nacional de Planificación comunica a Rectorado de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" la subsanación de observaciones efectuadas mediante Informe Legal EMI-DNJ-INF. N° 295/2022 de octubre 20 de 2022, solicitando que antecedentes sean elevados a conocimiento del Consejo Superior Académico.

Que, revisados los antecedentes y el Proyecto de Reglamento RAD – 24 "REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE REFRIGERIOS A VISITAS REUNIONES Y OTROS SIMILARES", adjunto al Oficio EMI. DNP. OF. N° 196/2022 de 01 de noviembre de 2022, se puede evidenciar que se han subsanado las observaciones efectuadas, contándose a la fecha con un instrumento normativo, que regula las actividades y necesidades inherentes a la atención de visitas, reuniones y otros similares, propias de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", brindándose en consecuencia un marco de justificación y respaldo legal a la normativa interna, fines y objetivos institucionales de ésta Casa de Estudios Superiores.

Que, la Dirección Nacional Jurídica mediante el Informe Legal EMI-DNJ-INF Nro. 302/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022 concluye:



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO RCSA REG. N° 020/2022

La Paz, 4 de noviembre de 2022

1. *La Propuesta de Reglamento RAD – 24, sobre Asignación de Recursos para Atención de Refrigerios a Visitas, Reuniones y otros similares, es producto de la coordinación efectuada por la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros y la Dirección Nacional de Planificación, a efectos de regular las actividades y necesidades propias de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", vinculadas a éste tipo de actividades, mismas que requieren ser reglamentadas, a efectos de brindar un marco de justificación y respaldo legal.*
2. *La Propuesta de Reglamento RAD – 24, sobre Asignación de Recursos para Atención de Refrigerios a Visitas, Reuniones y otros similares cumple con el marco normativo en actual vigencia, vinculado a la regulación y disposición de recursos destinados para la realización de éste tipo de actividades.*

Y recomienda al señor Rector que, *el presente informe, así como sus antecedentes, sean elevados en conocimiento del Consejo Superior Académico, para que esta instancia a través de Resolución expresa apruebe el Reglamento RAD – 24 "REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE REFRIGERIOS A VISITAS REUNIONES Y OTROS SIMILARES".*

Que, reunidos los miembros del Consejo Superior Académico, con la finalidad de dar una solución a la problemática planteada, tuvieron a bien considerar disponer la elaboración de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar la vigencia del Reglamento RAD – 24 "REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE REFRIGERIOS A VISITAS REUNIONES Y OTROS SIMILARES", propuesto por la Dirección Nacional de Planificación.

Artículo Segundo.- Instruir a la Dirección Nacional de Planificación realizar los trámites administrativos, para la impresión, distribución y socialización del Reglamento mencionado.

Artículo Tercero.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, el Vicerrectorado de Grado, Vicerrectorado de Posgrado, Decanato, Dirección Nacional de Planificación, Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y Unidades Organizacionales de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre".

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA
"Mcal. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
BOLIVIA

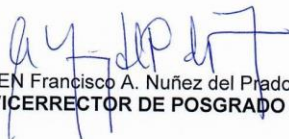


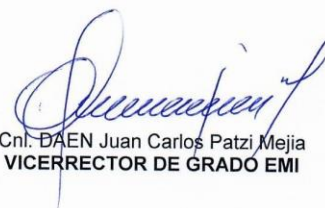
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO
RCSA REG. N° 020/2022**

La Paz, 4 de noviembre de 2022

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Cnl. DAEN Miguel Ángel López Arteaga
DECANO a.i. EMI



Cnl. DAEN Francisco A. Nuñez del Prado Mendoza
VICERRECTOR DE POSGRADO a.i.


Cnl. DAEN Juan Carlos Patzi Mejía
VICERRECTOR DE GRADO EMI


Cnl. DAEN Javier Antonio Jiménez Terán
RECTOR
ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA


Es Conforme


Ing. Renán Ortega Sequeiros
SECRETARIO GENERAL


	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ATENCIÓN DE REFRIGERIOS A VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022

INDICE

CAPITULO I	1
ASPECTOS GENERALES	1
Artículo 1º (OBJETO).	1
Artículo 2º (BASE LEGAL).	1
Artículo 3º (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE)	2
Artículo 4º (APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO) ...	3
Artículo 5º (RESPONSABILIDAD).....	3
CAPÍTULO II	4
PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCION DE REFRIGERIO A VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	4
Artículo 6º (ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE REFRIGERIO A VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES.)	4
Artículo 7º (AUTORIZACION PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.).....	5
Artículo 8º (DEL IMPORTE ASIGNADO).....	5
Artículo 9º (CONSIDERACIONES PARA LOS GASTOS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.).....	6
Artículo 10º (DE LA DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE DE RESPALDO PARA EL CIERRE DEL CARGO DE CUENTA.)	7

	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ATENCIÓN DE REFRIGERIOS A VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022

CAPÍTULO III	9
RESPONSABILIDADES.....	9
Artículo 11º (EL CUENTADANTE.).....	9
Artículo 12º (LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.)	9
CAPÍTULO IV	10
PROHIBICIONES Y SANCIONES.....	10
Artículo 13º (DE LAS PROHIBICIONES.).....	10
CAPÍTULO V	11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	11
Artículo 14º (REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO)	11
Artículo 15º (VIGENCIA).....	11
Artículo 16º (DIFUSIÓN Y APLICACIÓN)	11
ANEXO 1	12

	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES


Artículo 1º (OBJETO).

El presente reglamento tiene por objeto regular la asignación de recursos para la atención de refrigerio a visitas, reuniones y otros similares, de Rectorado, Vicerrectorado de Grado, Vicerrectorado de Posgrado, Direcciones de Grado y Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, relacionadas con las actividades académicas, de investigación, interacción social y administrativas de la Escuela Militar de Ingeniería.

Artículo 2º (BASE LEGAL).

El presente reglamento se encuentra enmarcado en las siguientes disposiciones legales:


- a) Ley N° 1202 de Adecuación de la Naturaleza Jurídica y Estructura Institucional de la Escuela Militar de Ingeniería “Mcal Antonio José de Sucre” del 18 de julio de 2019.
- b) Estatuto Orgánico de la Escuela Militar de Ingeniería, aprobado con RCSA N°004/2021 del 26 de enero de 2021.

	REGlamento INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022

- c) Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental y sus Decretos Reglamentarios 23215 y 23318-A.
- d) Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, sus modificaciones y normas conexas.
- e) Ley N° 843 de 20 de mayo de 1986 de Reforma Tributaria.
- f) Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- g) Decreto Supremo 23318-A Responsabilidades por la Función Pública de 03 de noviembre de 1992, sus modificaciones y normas conexas.
- h) Normas Básicas del Sistema de Presupuestos
- i) Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- j) Reglamento de Descargos de Cuentas Documentadas (RAD-08).

Artículo 3° (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE)

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación obligatoria para el personal responsable de la administración de los recursos asignados según la dependencia correspondiente.


	REGlamento INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022

Artículo 4° (APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO)

El presente Reglamento, será aprobado previa emisión de la Resolución de Consejo Superior Académico debidamente firmado, su aplicación y difusión es atribución de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros en coordinación con Dirección Nacional de Planificación.

Artículo 5° (RESPONSABILIDAD)

El incumplimiento al presente reglamento e instructivos especiales referidas al mismo, generará responsabilidad de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 1178, el Decreto Supremo 23318-A y su reglamentación.

	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022


CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE REFRIGERIO A VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES

Artículo 6º (ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE REFRIGERIO A VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES.)

La asignación de recursos se considerará de acuerdo al siguiente detalle:

- RECTORADO
- VICERRECTORADO DE GRADO
- VICERRECTORADO DE POSGRADO
- DIRECCION DE GRADO UA. LA PAZ
- DIRECCION DE GRADO UA. COCHABAMBA
- DIRECCION DE GRADO UA. SANTA CRUZ
- DIRECCION DE GRADO UA. RIBERALTA
- DIRECCION DE GRADO UA. DEL TROPICO
- DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022


Artículo 7º (AUTORIZACION PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.)

La asignación de Recursos para la atención de visitas, reuniones y otros similares, deberá ser autorizado y aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) a través de una Resolución Administrativa elaborada por la Dirección Nacional Jurídica, y sustentada con una Certificación Presupuestaria e Informe de Servicios Generales, al inicio de cada gestión.

Artículo 8º (DEL IMPORTE ASIGNADO).

La Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, asignará los recursos a través de un **CARGO DE CUENTA** previa solicitud del responsable designado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DETALLE	MONTO
1	Rectorado	6,000.00
2	Vicerrectorado de Grado	1,500.00
3	Vicerrectorado de Posgrado	1,500.00
4	Dirección de Grado U.A. La Paz	1,500.00
5	Dirección de Grado U.A. Cochabamba	1,500.00
6	Dirección de Grado U.A. Santa Cruz	1,500.00


	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022

7	Dirección de Grado U.A. Riberalta	1,500.00
8	Dirección de Grado U.A. Trópico	1,500.00
9	Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros	2,000.00

Artículo 9º (CONSIDERACIONES PARA LOS GASTOS EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.)

Para los gastos en la asignación de recursos para la atención de refrigerio a visitas, reuniones y otros similares, se deberá contemplar las siguientes consideraciones:

- a) Los Gastos deben ser realizados de lunes a viernes en horario laboral, dentro las dependencias de la Escuela Militar de Ingeniería.
- b) Los gastos a ser realizados por concepto de atención de visitas, reuniones y otros similares en fin de semana (casos excepcionales), deberán contar con un informe de solicitud elaborado por el responsable de la administración de los recursos asignados, que será autorizado en forma escrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- c) El objeto del gasto debe ser relacionado con la adquisición de productos alimenticios ya elaborados, relacionados con el objeto del presente reglamento.

	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022


f) Las Facturas deberán tener correspondencia con la actividad gravada del proveedor y contener las formalidades establecidas por normativa tributaria vigente a nombre de: **ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA** y número de identificación tributaria NIT.

Artículo 10º (DE LA DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE DE RESPALDO PARA EL CIERRE DEL CARGO DE CUENTA.)


La presentación para el cierre del cargo de cuenta deberá presentarse conforme a lo establecido en el RAD 08 (reglamento administrativo de descargos de cargo de cuenta documentado), asimismo se adjuntará la siguiente documentación:

a) Informe mensual detallado de las actividades académicas y/o administrativas llevadas a cabo con personal externo a la institución (explicando en detalle el concepto por el cual se ejecutó el gasto descrito en cada factura, las mismas deben estar relacionadas con las académicas, de investigación, interacción social y administrativas de la EMI.)

b) Informe mensual detallado de las actividades académicas y/o administrativas llevadas a cabo con personal dependiente/servidor público de la institución (explicando en detalle el concepto por el cual se ejecutó el gasto descrito en cada factura, las mismas deben estar relacionadas con las académicas, de investigación, interacción social y administrativas de la EMI.)

	REGlamento INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022

- c) Lista de participantes (personas externas) por reunión realizada, según formato establecido en el Anexo 1.
- d) Lista de participantes (personal dependiente/servidores públicos) por reunión realizada y firmas respectivas, según formato establecido en el Anexo 1.
- e) Al considerarse la asignación de recursos para la atención de refrigerio a visitas, reuniones y otros similares, la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros y Jefaturas de las Unidades Administrativas y Financieras de las Unidades Académicas, recepcionarán los descargos hasta el segundo día hábil de cada mes, a fin de cumplir oportunamente con los plazos de información y declaración de las facturas en los registros tributarios establecidos por normativa al efecto.
- f) Otra documentación que pueda respaldar la actividad realizada (fotogramas, Ordenes de Servicio, Actas, etc.)

	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES

Artículo 11º (EL CUENTADANTE.)


El cuentadante será responsable:

- a) Del uso racional de los montos asignados.
- b) Del gasto adecuado y para los fines específicos del mismo.
- c) De la veracidad de la documentación presentada en el descargo.
- d) Del depósito de los recursos no utilizados deberán ser efectuados a la cuenta de la Escuela militar de Ingeniería Of. Central.

Artículo 12º (LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.)

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) A través del Área de Contabilidad deberá dar cumplimiento a la normativa vigente y procedimientos establecidos respecto al respaldo y forma de presentación en el descargo a ser presentado.

	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022


CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 13º (DE LAS PROHIBICIONES.)

Los funcionarios que administren, reciban y dispongan los recursos para la atención de refrigerio a visitas, reuniones y otros similares, están prohibidos de:

- a) Usar los fondos de manera irracional que vaya en contra los intereses de la Escuela Militar de Ingeniería.
- b) Dar en préstamo los recursos a terceros o personas ajenas a la institución.
- c) Transferir los recursos a otro funcionario sin autorización.
- d) Realizar compras de alimentos que no estén relacionados con las actividades descritas en el presente reglamento y lo establecido en el inciso c) del artículo 9.

	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, REUNIONES Y OTROS SIMILARES	CÓDIGO	RAD – 24
		VERSIÓN	1.0
		AÑO	2022

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 14º (REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO)

El presente Reglamento podrá ser revisado, actualizado y modificado cuando el Consejo Superior Académico lo considere necesario, a solicitud de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, en base a la experiencia de su aplicación, necesidad o cuando existan cambios o ajustes en la normativa en actual vigencia.

Artículo 15º (VIGENCIA)

El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de la firma de la Resolución de Consejo Superior Académico, quedando sin efecto los Reglamentos, Resoluciones y disposiciones contrarias al mismo.

Artículo 16º (DIFUSIÓN Y APLICACIÓN)

La difusión y aplicación del presente Reglamento es atribución de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros en coordinación con Dirección Nacional de Planificación.

